



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

CÓRDOBA, 24 de noviembre de 2023

VISTO, la solicitud de título presentada por Paula MUSICANTE SAUMA, Legajo N° 204.869, de la Maestría en Ingeniería en Calidad; y

CONSIDERANDO

Que la nombrada ingresó en el año 2011 y completo las exigencias académicas establecidas en plan de estudios vigente a la época, establecido en la Ordenanza 1036/2011.

Que la estudiante presentó y se avaló su plan de Tesis de Maestría con fecha 10/08/2016 mediante resolución 1074/2016 del CD.

Que las disposiciones Ministeriales actuales establecen que solo puede haber egresados de planes acreditados y vigentes.

Que la última Resolución del Ministerio de Educación que da validez al título de Magister en Ingeniería en Calidad es la Nro.459/2022 y se realiza sobre el plan de estudios aprobado por la Ordenanza Nro.1336/2011 con la modificación de la implementación de la Res. 1003/20.

Que la ordenanza 1728 en sus artículos 3ero; 4to.y 7mo. establece la posibilidad de definir las equivalencias y resolver las situaciones excepcionales no establecidas en sus Anexos.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas en los artículos N° 3; 4 y 7 de la Ord. 1728 la Comisión de posgrado ha tomado recomendando dar por aprobados aquellos seminarios que no figuren como equivalentes y a fin de no entorpecer la expedición del título correspondiente, también dar por aprobado lo actuado.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta aconseja al Consejo Directivo, convalidar lo propuesto.

Por ello y atento las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Sexta Reunión Ordinaria del día 24/11/2023
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR POR APROBADO lo actuado por Paula MUSICANTE SAUMA, Legajo N° 204.869, de la Maestría en Ingeniería en Calidad, y otorgarle el reconocimiento de créditos académicos correspondientes a: "Calidad en Software", con fecha 08/03/2023

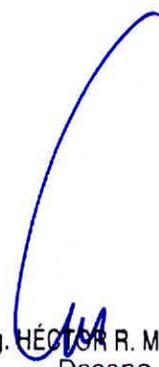


*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 2072/23

Intervino
G.A.D



Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano



Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico